ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE LABORATORIOS, EDIFICIO 502 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ZAMUDIO, TÉRMINO DE DERIO.

1. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito y/o digital, y deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Bilbao, a 30 de abril de 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS.



Fdo.: Eduardo Aranguren Azcarate.